



RESOLUCIÓN 123/2026

Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS y requerimiento de plazo de subsanación a las personas provisionalmente excluidas, relativo a la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente de naturaleza funcionario, y todo ello al amparo de la tasa especial de reposición contemplada en el artículo 20. Dos. 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

CONSIDERANDO que con fecha 29/12/2023 se publicó en el BOTHA nº150 la oferta de empleo público 2023 de la Cuadrilla de Añana, concretamente para una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente de naturaleza funcionario, y todo ello al amparo de la tasa especial de reposición contemplada en el artículo 20. Dos. 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

RESULTANDO que mediante Resolución de la Presidencia nº48/2026 de fecha 16/03/2026, se aprobaron, entre otras, las bases de la convocatoria para una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente de naturaleza funcionario.

CONSIDERANDO que con fecha 25/03/2026 en el BOTHA nº36, se publicaron, entre otras, las bases de la convocatoria para una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente de naturaleza funcionario.

CONSIDERANDO que con fecha 06/04/2026 en el BOE nº84, se publicó la convocatoria, entre otras, de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente de naturaleza funcionario.

RESULTANDO que mediante Resolución de la Presidencia nº66/2026, de fecha 08/04/2026, se aprobó la corrección de diversos errores existentes en las bases, entre otros, de la convocatoria de la plaza de Técnico/a de Medio Ambiente de naturaleza funcionario.

CONSIDERANDO que dicha corrección de errores fue publicada con fecha 17/04/2026 en el BOTHA nº44.

CONSIDERANDO que dicha corrección de errores fue publicada con fecha 27/04/2026 en el BOE nº102, aperturándose nuevo plazo para presentar las inscripciones.

Por todo ello, y en aplicación a lo recogido en el art. 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana / Añanako Kuadrilla del Territorio Histórico de Álava, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR EL LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE, de acuerdo a lo siguiente:

LISTADO ADMITIDO/AS:



<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
ÍÑIGUEZ ZOTO	AINHOA	*****012R
OCHOA URIARTE	AINHOA	*****041H
LÁZARO DE MORA GRANADOS	AITOR	*****872V
DEL OLMO LEÓN	HODEI	*****580V
FERNÁNDEZ DE LARREA RODRÍGUEZ	IKER	*****802Y
CUESTA LÓPEZ	NEREA	*****905F
RODRÍGUEZ RENTERÍA	OIER	*****583P
SALAZAR GÓMEZ	TANIA	*****011Y

LISTADO EXCLUIDOS/AS:

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Documentación requerida</i>
GONZÁLEZ CABREJAS	ALAIN	*****644W	2
UNZALU ORTIZ DE ZÁRATE	AMAIA	*****958G	2
MORENO GONZÁLEZ	ANA	*****875N	2
MARTÍNEZ DE ESTARRONA ARENAZA	EKAITZ	*****109D	1
FERNÁNDEZ LÓPEZ DE ALDA	GONZALO	*****794L	1, 3
LARRAZABAL INTXAURBE	NEREA	*****460E	1
AIDOUN EL AMRANI	SALMA	*****874Q	4, 5
ZORRILLA GARCÍA	YOLANDA	*****211F	1, 3

LEYENDA

ANEXO.- Solicitud del/de la interesado/a (anexo publicado en el BOTHA nº44 de 17/04/2026)	1
TITULACIÓN.- Estar en posesión del título de Grado en Ciencias Ambientales o en Ingeniería	2
REVERSO DE LA TITULACIÓN.- No se aporta fotocopia del reverso del título de Grado en Ciencias Ambientales	3
CARNET DE CONDUCIR.- No se aporta fotocopia del carnet de conducir (anverso y reverso)	4



ABONO TASA DCHOS. EXAMEN.- No se aporta justificante de abono de tasa (debe haberse abonado la tasa dentro del plazo de inscripción. En caso contrario, la persona queda excluida)

5

SEGUNDO.- Se abre un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del contenido de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Cuadrilla de Añana, para que las personas provisionalmente excluidas, puedan presentar alegaciones aportando los documentos a los que se refiere el apartado anterior.

En el supuesto de que no se lleve a efecto estas subsanaciones en tiempo y forma, se tendrán por desistidas las peticiones de inscripción de cada uno/a de los/as aspirantes.

TERCERO.- Poner en conocimiento de cada aspirante la existencia de la presente Resolución, por medio del correo electrónico que han facilitado a tal efecto, a fin de que presente el/los documento/s requerido/s de manera digital, a través de la sede electrónica de la entidad (mediante el Trámite: Registro electrónico común):
https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0&entidad=ANANA_CU&idioma=1

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Cuadrilla en la primera sesión que se celebre.

Leída íntegramente la resolución que procede, por mí; aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, extendiendo la presente que firman la Autoridad y Secretario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Ribabellosa, a 23 de julio de 2026.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Rubén Torremocha Galán

**ANTE MÍ,
EL SECRETARIO,**

Fdo.: Héctor Borrajo Calvo